

En Madrid, a 08 de abril de 2020

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comunicación de hecho relevante

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ("**Vértice**" o la "**Sociedad**", indistintamente) comunica la siguiente información:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento del art. 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), celebrado en el día de hoy, ha acordado, entre otros puntos, los siguientes:

1. Formulación del informe del Consejo de Administración con la propuesta de modificación estatutaria, condicionada a la aprobación de la ampliación de capital por aportación no dineraria cuyo informe ya se aprobó con anterioridad, consistente en la agrupación (contra split) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de una nueva por cada mil antiguas, con la consiguiente elevación del valor nominal de las acciones de los 0,001 euros actuales hasta 1,00 euro.
Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales:

El motivo de proponer a la Junta General de Accionistas la agrupación y canje de acciones (contrasplit) con elevación del valor nominal de las mismas, es reducir el número total de acciones de la Sociedad que existirá en el caso de que se apruebe en la citada Junta General el aumento de capital por aportación no dineraria por integración de activos del Grupo Squirrel.

La reducción del número total de acciones, tras la ejecución de la ampliación de capital, facilitará que el precio en bolsa de la acción de la Sociedad se fije de manera adecuada y limitará la volatilidad de la acción en el mercado, evitando movimientos especulativos bruscos de la cotización, circunstancia que se podría producir debido, en parte, al bajo valor actual de cotización que produce que una mínima variación en términos unitarios suponga un alto porcentaje de variación.

Situaciones como ésta llevan a que la mayor parte de la negociación de los valores que se encuentran en situaciones análogas se realiza por inversores muy centrados en el corto plazo ("intradía") y, raramente, los inversores institucionales se interesan por este tipo de valores por su consideración de acciones de elevado riesgo.

Adicionalmente, el aumento del valor de la acción propuesto producirá que las acciones de vértice no estén sujetas a la actual normativa de negociación por lotes. De manera que todos los accionistas, de manera libre y voluntaria podrán comprar y/o vender sus acciones en mercado sin limitación o restricción alguna. Consecuentemente, resolvemos el problema de muchos accionistas que tienen bloqueadas sus acciones al tener un número inferior a 100 (sin posibilidad de venderlas ni posibilidad de completarlas).

En conclusión, a través de la operación objeto del presente informe se trata de adaptar el valor de cotización de la acción de la Sociedad de forma que éste no se encuentre condicionado por los factores anteriormente expuestos, con la intención de que ello facilitará, una mejor formación del precio de cotización de la acción de la Sociedad de acuerdo con las circunstancias del mercado y de la propia Sociedad. Así, aplicando un tipo de conversión de 1000 a 1 (pasar de un nominal de 0,001 euros a 1,00 euros) lleva consigo la multiplicación por mil del valor de cotización de la acción.

El acuerdo propuesto se traducirá en una reducción del número de acciones sin modificación de la cifra de capital, pues las nuevas acciones tendrán un valor nominal igual a la suma del valor nominal de las acciones antiguas.

Del canje propuesto resulta que todos aquellos accionistas titulares de un número de acciones que no sea divisible entre 1000 podrán:

- i. Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o

- ii. Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Conforme a los artículos 26.1.b) y 41.1.a) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión y negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no resulta de aplicación la obligación de publicar un folleto de oferta pública, por cuanto las acciones nuevas se emiten en sustitución de las acciones de la misma clase ya emitidas y la emisión no supone ningún aumento de capital.

Si al cierre de la sesión del día anterior a aquél en que deba tener efecto el canje de las acciones según la decisión del Consejo de Administración, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje, el Consejo de Administración propone a la Junta General la delegación de facultades en su favor para la designación de una entidad agente de su elección y el otorgamiento de un mandato a su favor, para que ésta adquiera los restos de acciones. El precio de adquisición será el de cotización de la acción al cierre del citado día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho por la Sociedad a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago tendrá lugar entre la fecha en que tenga efecto el canje y el tercer día hábil siguiente. El Consejo de Administración podrá, si lo estima necesario, designar a una entidad agente otorgándole un mandato para que adquiera, en nombre de la Sociedad, los restos de acciones.

Igualmente, se propone delegar en el Consejo las facultades para ejecutar el acuerdo propuesto hasta el 31 de diciembre de 2020, así como para llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable; para solicitar la admisión a cotización oficial y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones que se emitan y su inscripción en Iberclear, y la simultánea exclusión de las antiguas acciones que se cancelan; y para declarar ejecutada la agrupación y, en consecuencia, modificado el artículo 5 de los estatutos en los términos oportunos, con expresa facultad de sustitución.

A raíz de la operación de agrupación propuesta, y asumiendo que la ampliación de capital que también se someterá a la Junta General en la misma sesión fuera aprobada y ejecutada en los términos propuestos por el Consejo de Administración, el capital social quedaría establecido en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (92.544.193,00-€), representado por NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (92.544.193) acciones de la misma clase y serie, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La ecuación de canje de las acciones antiguas por las nuevas (mil acciones antiguas por cada acción nueva) supone un nominal de las acciones de nueva emisión de 1,00 euros.

El citado tipo de canje ha sido fijado en atención a conseguir un valor nominal de la nueva acción que permita, por un lado, alcanzar los fines perseguidos con la operación, anteriormente expuestos, sin que, por otro lado, el nuevo nominal afecte a la liquidez del valor que pueda perseguir, en su caso, el inversor minorista. Además, este nuevo valor nominal permitiría una mejor comparabilidad entre el valor de la acción y el de sus compañías comparables.

El canje de las acciones surtirá efectos en la fecha en la que determine el Consejo de Administración una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos de forma previa en la hoja registral de la Sociedad. El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en un diario de difusión nacional, en la página web de la Sociedad y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas. Asimismo, dicha fecha se comunicará a través de la publicación del correspondiente hecho relevante

2. Cese de Dña. María Pereiro Lage, en su cargo de Secretaria No Consejera del Consejo de Administración. Nombramiento del Consejero independiente Javier Calvo Salve, como Secretario del Consejo de Administración.

Se ha procedido a nombrar, como nuevo Secretario del Consejo de Administración, al Consejero independiente don Javier Calvo Salve, cuya evaluación de competencias fue efectuada al momento de su nombramiento por cooptación, cesando en el cargo a doña María José Pereiro Lage.

3. Aprobación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Se ha acordado el orden del día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas así como la fecha de celebración, quedando fijada para el próximo día 29 de junio, a las 10:00 en primera convocatoria, y el día 30 de julio a la misma hora en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Aumento de capital social por importe de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.454.848,08 €), mediante la emisión de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (73.454.848.064) nuevas acciones nominativas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta y con una prima de emisión de 0,002300000017640510 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL EUROS (242.401.000,00 €) que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias. Modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.- Acuerdo de agrupación (contra split) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de una nueva por cada mil antiguas, con la consiguiente elevación del valor nominal de las acciones de los 0,001 euros actuales hasta 1,00 euro. Modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.- Ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración a 8 miembros. Nombrar como nuevas consejeras dominicales de la Sociedad a Doña María José Pereiro Lage y Doña Lourdes Hernández Nogueras por un plazo de cuatro años Ratificación del nombramiento de don Javier Calvo Salve como Consejero independiente designado por cooptación. Información de la nueva composición del Consejo de Administración.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.



Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

Noveno.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gobierno corporativo del año 2019.

Décimo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541-4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

El anuncio de la convocatoria se realizará una vez preparada toda la documentación necesaria para la misma y siempre y en todo caso, con antelación superior a un mes a la fecha fijada para su celebración.

Lo cual ponemos a disposición de su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

D. Javier Calvo Salve
Secretario del Consejo de Administración de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.